

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2019.**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Isabel Gómez García

SEÑORES CONCEJALES

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González
Dña. Isabel María Bazán Fernández
D. José Manuel Fernández Rivera
Dña. María Trinidad Jaén López
D. Antonio Martel Moreno
D. Andrés García Gómez
Dña. Virginia Bazán Calvillo
Dña. María Magdalena Burdallo
Moya

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón
Dña. María Remedios González
Lobo
D. José Gabriel Calvente Nieto
D. María del Carmen Moreno Zurita

G.M. Andalucista

D. José Antonio Bautista Piña
Dña. María Jesús Pérez Gutiérrez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta de abril del año dos mil diecinueve, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Coveñas Peña.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

AUSENTES

Dña. Josefa Morales Girón
D. Alejandro Tenorio Pérez

Sr. Secretario General

D. Joaquín Coveñas Peña

Sr. Interventor Accidental

D. Rafael Ramos Jaén

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Parte Resolutiva

Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Se sometieron a consideración plenaria las actas de las sesiones celebradas los días 26 de marzo y 1 de abril pasados. No formulándose observaciones se dieron por aprobadas las citadas actas.

Punto 2.- SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA ELECCIONES EUROPEAS Y LOCALES 2019

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General se procedió a efectuar el correspondiente sorteo de miembros de mesas para las próximas Elecciones Europeas y Locales que se celebrarán el día 26 de mayo, quedando dicha documentación incorporada al correspondiente expediente.

Punto 3.- MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 9/2019 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO

Se dio lectura extractada al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Considerando lo establecido en el artículo 179 Real Decreto Legislativo 2/2004 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40-42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril y habiendo surgido la necesidad de gastos específicos y determinados para los que no existe crédito suficiente en el presupuesto de 2019,

Leído y conocido el Informe de la Intervención Municipal emitido con motivo de la modificación de presupuestos nº 9/2019 del Presupuesto de 2019, bajo la modalidad de transferencia de créditos, por la presente se somete a aprobación de la Corporación en pleno la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Presupuesto nº 9/2019 en el Presupuesto municipal de 2019 por las siguientes Transferencias de Crédito:

A)

PARTIDAS DE AUMENTO:

241/13115	“Personal Temporal programa Emple@joven”	Importe: 17.462,40.-
241/13116	“Personal Temporal programa Emple@30”	Importe: 17.462,40.-
241/13117	“Personal Temporal programa Emple@45”	Importe: 33.833,40.-

PARTIDA DE DISMINUCIÓN

151/60114	“Actuaciones en barrios”	Importe: 68.758,20.-
-----------	--------------------------	----------------------

B)

PARTIDA DE AUMENTO:

4411/47900	“Convenio transporte urbano”	Importe: 12.620,00.-
------------	------------------------------	----------------------

PARTIDA DE DISMINUCIÓN:

132/20401 "Alquiler vehículo grúa" Importe: 12.620,00.-

SEGUNDO.- Procédase a la exposición pública del expediente y demás trámites pertinentes conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Dese cuenta a los servicios de Intervención para su ejecución material".

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los trece Concejales presentes de los Grupos Socialista y Popular y la abstención de los dos Concejales del Grupo Andalucista, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 4.- PLAN ECONOMICO FINANCIERO PARA 2019

Se dio lectura extractada al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), incorpora la Sostenibilidad Financiera como principio rector de la actuación económico financiera de todas las Administraciones Públicas. Según el principio de estabilidad presupuestaria todas las Administraciones Públicas deben presentar equilibrio o superávit, sin que puedan incurrir en déficit estructural. La Sostenibilidad Financiera se entiende como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites del déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Se incorpora además una nueva regla fiscal: la Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Conforme a dicha normativa, la obligación de formular Plan económico financiero deriva del incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública o regla de gasto. Dichos objetivos fueron establecidos para el periodo 2018-2010 por acuerdo del consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 en los siguientes:

	2018	2019	2020
- Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	0%	0%	0%
- Objetivo Regla de Gasto	2,4%	2,7%	2,8%
- Objetivo Deuda Pública	2,7%	2,6%	2,5%

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, requerirá la formulación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y en el siguiente la corrección del objetivo incumplido (art. 21 de la LOEPYSF). La puesta en marcha del Plan Económico-Financiero no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, debiendo presentarse al pleno previamente y en el plazo de un mes desde la constatación del incumplimiento y aprobarse en pleno en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

En nuestro caso el límite incumplido en la liquidación del presupuesto de 2018 es el del Objetivo de la Regla de Gasto, habiendo alcanzado un incremento del 6,59% consolidado, por encima del 2,4% permitido.

Por todo lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en la mencionada normativa, se presenta para su aprobación al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por la Alcaldesa Presidenta de fecha 16 de Abril de 2019, cuya necesidad se origina por el incumplimiento del límite de la Regla de Gasto de la Liquidación del presupuesto de 2018.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno a propuesta de la Comisión de Hacienda, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del límite de la Regla de Gasto resultante en la Liquidación del Presupuesto de 2018, efectuado por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación en su portal web, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (15), aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 5.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se preguntó si algún grupo político deseaba someter a consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el turno de ruegos y preguntas. No suscitándose ninguno continuó la sesión del modo que sigue.

Parte dedicada a control y fiscalización órganos de gobierno

Punto 7.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN

Al inicio del presente punto, abandonó la sesión plenaria la Sra. González Lobo, siendo las veinte horas y veinticinco minutos.

En este punto del Orden del Día, la Sra. Jaén López, Concejala Delegada de Hacienda, dio cuenta al Pleno de los Decretos, todos ellos de fecha 9 de abril, de liquidación de los Presupuestos de 2018 del Ayuntamiento, del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Radio Ubrique. Igualmente dicha Concejala, de conformidad con el art. 218 de la LRHL, dio cuenta de los Informes de la Intervención sobre las resoluciones adoptadas durante el ejercicio 2018 por la Presidencia de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados así como de los informes de la Alcaldía justificativos de su actuación. Dio cuenta finalmente del periodo medio de pago a acreedores, tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos Autónomos.

Punto 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

Diligencia.- Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número 60cd2266718af30f8a89bf2ddc0333f2 y cifrado MD5.